

GILENA	9 Agosto	7 Octubre	TOCINA	13 Mayo	14 Septiembre
GINES	18 Mayo	3 Junio	TOMARES	19 Mayo	3 Junio
GUADALCANAL	11 Junio	30 Agosto	UMBRETE	24 Mayo	24 Agosto
HERRERA	25 Junio	6 Agosto	UTRERA	24 Junio	8 Septiembre
HUEVAR	20 Enero	24 Mayo	VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	16 Julio	29 Septiembre
LEBRIJA	10 Septiembre	13 Septiembre	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	24 Mayo	13 Septiembre
LORA DE ESTEPA	29 Septiembre	30 Septiembre	VILLANUEVA DE SAN JUAN	24 Junio	7 Octubre
LUISIANA, LA	3 Mayo	13 Agosto	VILLANUEVA DEL ARISCAL	23 Marzo	26 Julio
MADROÑO, EL	8 Febrero	28 Mayo	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	31 Mayo	19 Julio
MAIRENA DEL ALCOR	19 Abril	8 Septiembre	VILLAVERDE DEL RIO	31 Mayo	8 Septiembre
MAIRENA DEL ALJARAFE	23 Enero	24 Junio	VISO DEL ALCOR, EL	3 Mayo	13 Septiembre
MARCHENA	20 Enero	30 Agosto			
MARINALEDA	2 Febrero	4 Diciembre			
MARTIN DE LA JARA	26 Julio	7 Octubre			
MOLARES, LOS	17 Mayo	29 Julio			
MONTELLANO	17 Mayo	9 Agosto			
OLIVARES	3 Junio	5 Agosto			
OSUNA	17 Mayo	8 Septiembre			
PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS	5 Agosto	9 Agosto			
PALOMARES DEL RIO	24 Mayo	13 Septiembre			
PARADAS	8 Mayo	15 Julio			
PEDRERA	18 Febrero	11 Junio			
PEDROSO, EL	9 Agosto	8 Septiembre			
PEÑAFLORES	1 Febrero	18 Agosto			
PUEBLA DE CAZALLA	19 Marzo	13 Septiembre			
PUEBLA DE LOS INFANTES	7 Junio	19 Agosto			
PUEBLA DEL RIO	20 Enero	3 Junio			
REAL DE LA JARA, EL	23 Agosto	24 Agosto			
RODA DE ANDALUCIA, LA	29 Junio	8 Septiembre			
RONQUILLO, EL	6 Agosto	8 Septiembre			
RUBIO, EL	9 Agosto	7 Octubre			
SALTERAS	2 Febrero	24 Mayo			
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	3 Junio	24 Junio			
SANLUCAR LA MAYOR	3 Junio	20 Septiembre			
SANTIPONCE	1 Octubre	7 Octubre			
SAUCEJO, EL	19 Marzo	7 Octubre			
SEVILLA	19 Marzo	3 Junio			

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de noviembre de 1998, por la que se amplía el plazo para la resolución en la campaña de 1998 de las ayudas previstas en la Orden de 14 de mayo de 1998, que se cita.

Mediante la Orden de esta Consejería de 14 de mayo de 1998, se regulan la ayudas para fomentar en el olivar el empleo de métodos de producción compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. En su Disposición Transitoria Unica procede a la convocatoria de dichas ayudas para la campaña 1998, habiéndose ampliado el plazo de presentación de solicitudes mediante Resolución del Director del Fondo Andaluz de Garantía (FAGA en adelante) de 7 de julio de 1998, el cual finalizó el 10 de agosto de 1998. Conforme se prevé en el artículo 22.4, el plazo para resolver las solicitudes presentadas finalizará el 30 de noviembre de cada año.

Debido a la mencionada circunstancia y por ser el primer año de aplicación del programa de ayudas, se considera conveniente la ampliación del plazo de resolución de las solicitudes, conforme se prevé en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por todo ello, a propuesta del Director del FAGA, y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

DISPONGO

Ampliar hasta el 15 de abril de 1999 el plazo para resolver las solicitudes de ayudas correspondientes a la campaña de 1998, previstas en la Orden de esta Consejería de 14 de mayo de 1998, por la que se regulan las ayudas para fomentar en el olivar el empleo de métodos de producción compatibles con las exigencias de protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Elena Clavijo González Interventora del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Elena Clavijo González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz), así como el acuerdo favorable adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1998, y por el Ayuntamiento de Prado del Rey (Cádiz), en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1998, para cuya Secretaría fue nombrada por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 18 de noviembre de 1991, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña Elena Clavijo González NRP 31624957/02/A3015 como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 19 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Instinción y Ragol, efectuada a favor de don Juan A. Moreno Martín Secretario del Ayuntamiento de Ohanes.

Vista la petición formulada por las Presidencias de los Ayuntamientos de Instinción y Ragol (Almería) por Resolu-

ciones de fechas 18 y 22 de octubre de 1998, por las que se solicita se deje sin efectos el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don Juan Antonio Moreno Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de julio de 1998, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Instinción y Ragol a favor de Don Juan Antonio Moreno Martín, NRP 24.122.021/02/A3015, Secretario del Ayuntamiento de Ohanes (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Torrox (Málaga) por funcionaria de esa Corporación Local.

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Torrox (Málaga) a favor de doña María Jesús Mesa Medina, funcionaria de Administración Local perteneciente a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento, para que se efectúe nombramiento a su favor para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería, y el acuerdo adoptado por la citada Corporación con fecha 5 de noviembre de 1998, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1993, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.